



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	472576
EXP. N°	331179

ACUERDO REGIONAL N° 286-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 01 día del mes de octubre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento, prescribe que el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales estará constituido por un máximo de (5) miembros para las Entidades Prestadoras de mayor tamaño, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) miembro del Gobierno Regional y dos (2) miembros de la Sociedad Civil garantizando la presencia de los usuarios; y para la Entidades Prestadoras Municipales de menor tamaño tres (3) miembros, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) representante del gobierno regional y un (1) representante de la sociedad civil;

Que, con Oficio N° 541-2013-GRJ/PR, de 30 de setiembre de 2013, el Presidente del Gobierno Regional Junín, propone al Ing. Ángel Villavicencio Duran, como representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo Sociedad Anónima SEDAM – Huancayo; la Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que se han elegido a varios representante del Gobierno Regional Junín en los directorios de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento, pero hasta el presente no se sabe que trabajo vienen realizando, por lo que propone que nuestro representante presente bimestralmente un informe al Consejo Regional a fin de conocer sus labores realizadas en la Empresa SEDAM Huancayo S.A.

Que, por Decreto Supremo N° 043-2006-VIVIENDA, se reglamentó el artículo 2° de la Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento, Ley N° 28870; estableciendo el procedimiento de elección de los representantes de la sociedad civil y del gobierno regional como miembros del Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA, se modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, en su artículo 39° queda establecido que "El Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas está compuesto por cinco (5) miembros, representantes de las siguientes entidades: un representante del Gobierno Regional, electo por acuerdo del Consejo Regional, un representante de los Colegios Profesionales, Un representante de la Cámara de Comercio e Industrias, y dos representantes de las Municipalidades electos por la Junta General de Accionistas; y, en su artículo 44° señala que para ser miembro del Directorio de una Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento se requiere poseer título profesional universitario o grado académico universitario en las carreras de Ingeniería, Economía, Derecho, Contabilidad o Administración de Empresas y contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional;

Que, la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo - SEDAM Huancayo S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, sujeta a la normativa que anualmente establece la Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP (Ministerio Economía y Finanzas), se desarrolla geográficamente en el Departamento de Junín, según el Estatuto Social de la Empresa, dentro de su ámbito de responsabilidad se encuentran los distritos de El Tambo, Huancayo, Chilca, Huancán, San Agustín de Cajas, Viques y Huacrapuquio de la provincia de Huancayo y el distrito de Orcotuna de la provincia de Concepción, la sede central y las áreas de dirección y operaciones se encuentra en la ciudad de Huancayo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:





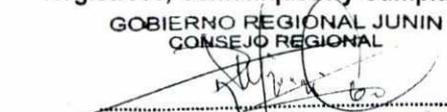
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO ÚNICO.- ELEGIR como representante del Gobierno Regional Junín en el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Huancayo - SEDAM Huancayo S.A. al Ing. Ángel Villavicencio Duran, quien deberá informar bimestralmente al Pleno del Consejo Regional sobre sus labores realizadas en ejercicio de sus funciones inherentes al cargo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL


Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,


Abog. Ana M. Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL